

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/5060/2023

RM REGION METROPOLITANA,
12/12/2023

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°1431 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos al jefe/a Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y en sus subrogantes;; en la Resolución Exenta N° 1.428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que establece el orden de subrogancia legal; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.



1702408406539325



1702409738210



Que se requiere que, [REDACTED], Profesional, Grado 11° EUS, Contrata y [REDACTED], Profesional, Grado 10° Planta, ambos funcionarios del Museo Arqueológico de La Serena, concurren a la comuna de Combarbalá, para realizar la siguiente actividad:

1.- Ejecución de actividad de extensión Museo en Terreno en la comuna de Combarbalá consistente en donación de libros, charlas formativas para comunidades escolares, adultos mayores y organizaciones turísticas (Charla culturas precolombinas de la región de Coquimbo).

Que, para dicha actividad se hará uso del vehículo institucional, placa patente FF XJ 30.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de COMBARBALA a contar del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de diciembre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Otros. 1 día al 40%, 1 día al 100% con cargo al presupuesto de la Dirección Regional SERPAT Coquimbo y gastos de peajes, estacionamiento, combustible y otros con cargo al presupuesto del Museo Arqueológico de La Serena..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de COMBARBALA a contar del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de diciembre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Otros. 1 día al 40%, 1 día al 100% con cargo al presupuesto de la Dirección Regional SERPAT Coquimbo y gastos de peajes, estacionamiento, combustible y otros con cargo al presupuesto del Museo Arqueológico de La Serena. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1702408406539325



1702409738210



REGISTRADO
12 DIC 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1702408406539325



1702409738210

